

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00221-00 que se encuentra pendiente de resolver recurso reposición y en subsidio apelación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de octubre de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2391

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, en índice digital N°14 obra memorial a través del cual el apoderado de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, presenta escrito de subsanación de la contestación de la demanda aportando memorial a través del cual confieren poder al abogado **JORGE ARMANDO LASSO DUQUE** portador de la T.P. N° 190.751 del C.S.J. el cual se encuentra presentado en debida forma.

Por otro lado observa esta operadora judicial que en archivo N°13 obra recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por **SEGUROS ALFA S.A.** contra el numeral 4 del auto N° 2194 del 27 de septiembre de 2021 que tuvo por no contestada la demandada por parte de ALFA, manifestando que radico la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía el 03 de septiembre de 2021 a las 12:27 p.m. dentro del término legal, archivos que fueron enviados a la dirección electrónica del Juzgado, que la inobservancia de la contestación obedece a un error humano, por lo anterior solicita se revoque el numeral cuarto del auto N° 2194 del 27 de septiembre de 2021 y en su lugar se tenga por contestada la demanda.

Encuentra el despacho que le asiste razón a la recurrente, pues revisada nuevamente la bandeja de entrada del correo electrónico del despacho, en fecha mencionada anteriormente fue recibida contestación de la demanda por parte de **SEGUROS ALFA S.A.** misma que ya fue debidamente glosada al expediente y que ya obra en índice N°15 del expediente digital, la cual esta presentada en legal y debida forma, segundo, visible a fl.3 índice N°16 obra memorial donde la representante legal para asuntos judiciales de **SEGUROS ALFA S.A.** confiere poder al Doctor **ARTURO SANABRIA GOMEZ** portador de la T.P N° 64.454 del C.S.J. el cual está presentado en debida forma.

Dado lo anterior se repone para revocar lo dispuesto en el numeral 4 del auto N° 2194 del 27 de septiembre de 2021 y se tendra por contestada la demanda por parte de **SEGUROS ALFA S.A.**

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **JORGE ARMANDO LASSO DUQUE**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**,

TERCERO: REPONER para **REVOCAR** el numeral 4 del auto N° 2194 del 27 de septiembre de 2021 que tuvo por no contestada la demanda por parte de **SEGUROS ALFA S.A.**

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **SEGUROS ALFA S.A.**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **ARTURO SANABRIA GOMEZ**.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **SEGUROS ALFA S.A.**

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc226e9d64609f11fcb9ddd48e74db5afca3e5afa64bb5071f07ccdabbd578b**

Documento generado en 21/10/2021 12:53:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>